



Criminalizados por defender nuestro planeta

www.landrightsnow.org

Pueblos Indígenas y comunidades locales demandan poner fin a la criminalización y violencia que enfrentan al defender sus tierras colectivas y los territorios de los que dependemos tod@s



Rendiremos nuestras vidas, pero no nuestras tierras, colinas y bosques

representantes de la aldea Datobeda,
en Jharkhand, India, liderando la resistencia
a una mina de cal en sus tierras ancestrales



¿Quiénes son las personas defensoras?

Según *Global Witness*, las personas defensoras de la tierra y el medioambiente son personas que utilizan la acción pacífica, ya sea de forma voluntaria o profesionalmente, para proteger el medioambiente o los derechos a la tierra. Frecuentemente, son personas corrientes que pueden no definirse a sí mismas como “defensoras”, pero que se han sentido forzadas a intervenir debido a una necesidad de supervivencia y bienestar.¹

En 2019, por primera vez, una resolución de NU condenó el asesinato de personas defensoras de los derechos humanos y del medioambiente y realizó un llamamiento a la puesta en libertad de todas las personas que han sido detenidas o encarceladas por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales.²

1 Véase <https://www.globalwitness.org/sv/campaigns/environmental-activists/defenders-earth/>

2 <https://undocs.org/es/A/HRC/40/L.22/Rev.1>



La resistencia continuará, incluso si me matan, o si ellos me encarcelan... La gente que depende del río para su sustento y que bebe de sus aguas continuará resistiendo.

Bernardo Caal, líder indígena Q'eqchi

de Guatemala, quien está cumpliendo sentencia de 7 años de cárcel por defender el río Cahabón contra un proyecto de un embalse hidroeléctrico

La supervivencia de hasta 2.5 billones de personas depende de territorios y tierras indígenas y comunitarias, desde la selva amazónica hasta los pastizales de África del este y tierras de cultivo y montañas de todo el mundo. Las tierras tradicionalmente reclamadas y gestionadas por Pueblos Indígenas y comunidades locales cubren más del 50% de la superficie del planeta. A pesar de ello, solo son legalmente propietarios de un 10%.³

Esta inseguridad coloca vastas extensiones de tierras, y a aquellas personas que dependen de ellas, en una posición vulnerable al acaparamiento de tierras por parte de actores poderosos como gobiernos, empresas e inversores, con vistas a desarrollar la especulación, el turismo, plantaciones de monocultivos, la extracción de minerales y combustibles fósiles, embalses y carreteras, o medidas de conservación exclusivistas. El fracaso a reconocer los derechos colectivos a la tierra de Pueblos Indígenas y comunidades locales pone los cimientos para gran parte de la criminalización, violaciones de derechos humanos y conflictos identificados actualmente en todo el mundo, a un coste enorme para las comunidades y los recursos naturales de los que tod@s dependemos.⁴

A pesar de las crecientes amenazas a sus tierras, las comunidades se están movilizand para defender sus derechos colectivos y dar la alarma sobre los proyectos destructivos de inversión, los cuales no ponen únicamente en peligro sus culturas, medios de vida y bienestar, sino que también arriesgan numerosos de los últimos ecosistemas sanos que quedan en nuestro planeta.⁵

Como resultado, la represión contra las personas está aumentando. Suele tomar distintas formas, pero siempre tiene como objetivo la interrupción y el descrédito del activismo de aquellas personas que defienden su tierra contra aquellas otras que buscan aprovecharse de ella. Según valoraciones, esta represión está siendo, en gran medida, ignorada por los medios de comunicación, especialmente en contextos donde el acceso a la información está restringido, la libertad de prensa limitada y el estado de derecho es débil, ya que incontables personas defensoras son intimidadas, etiquetadas como criminales, injustamente encarceladas, agredidas físicamente, e incluso asesinadas.⁶

-
- 3 Quién ejerce el control sobre la tierra: <https://rightsandresources.org/es/publication/whoownstheland/>
 - 4 <https://www.landrightsnow.org/es/about-2/>
 - 5 <https://es.zerotoleranceinitiative.org/>
 - 6 <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemies-state/>

¿Qué es la criminalización?

Campañas de difamación

Quejas penales

Órdenes de arresto

Los gobiernos y las empresas utilizan la criminalización para intimidar y silenciar a personas que defienden la tierra, la naturaleza y los derechos humanos en general, lo que incluye a personas, comunidades y organizaciones. En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos describió la criminalización como la “manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales para controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos.”⁷

Con un patrón característico, tanto comunidades como personas activistas son blanco de campañas difamatorias y acusadas de estar en contra del desarrollo, ser terroristas o actuar en base a intereses personales (en muchas ocasiones, cuando sus acciones tienen apoyo colectivo). A continuación, vienen las acusaciones falsas y los arrestos. Todo el proceso se apoya en la creación, adaptación y reinterpretación arbitraria de leyes,⁸ finalmente transformando actividades legítimas en acciones ilegales.⁹

La criminalización no solamente es el uso de la ley para silenciar y detener activistas, sino que también se utiliza para crear un clima de miedo que desanime a otras personas a expresarse. Las amenazas, acosos, interceptaciones y estigmatización tienen como objetivo desprestigiar la imagen de activistas, comunidades y organizaciones, reduciendo así el apoyo público y empujándoles a abandonar.¹⁰

Presentar activistas y liderazgo comunitario como **obstáculos al desarrollo, riesgo a la seguridad nacional, socavando valores tradicionales o contribuyendo a eventos violentos alborotadores**, es una estrategia común. Son también comunes los ataques personales, como extender **rumores** sobre sus vidas privadas, sus familias y su orientación sexual.¹¹

La criminalización tiene como objetivo dificultar que comunidades y personas activistas puedan concentrarse en su trabajo, forzándolas a utilizar tiempo, dinero y energía en defenderse a sí mismas y entre ellas, además de estigmatizarlas ante la opinión pública.¹²

7 Criminalisation of Human Rights Defenders, OEA/Ser.L/V/IL Doc. 49/15, 31 diciembre 2015

<http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Criminalization2016.pdf>

8 Protection International, 2018, Criminalisation: Estigmatización y criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala en el contexto de megaproyectos hidroeléctricos

9 Global Witness, 2019, Enemies of the State? How governments and business silence land and environmental defenders, pag. 28 <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemies-state/>

10 Protection International, 2017, Criminalización de los defensores de derechos humanos en el entorno rural en Kenia (Impact and counterstrategies pag. 6)

11 Tauli Corpuz, V., 2018, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas - Agresiones y criminalización a que se ven sometidos los pueblos indígenas que defienden sus derechos. Disponibilidad de medidas de prevención y protección, pag. 3

12 <https://www.theyshouldhaveknownbetter.com/blog-amazon-watch>

Atajos ilegales

Criminalización de masas

La estigmatización de comunidades como **obstáculos al desarrollo** es, a menudo, realizada en base a prejuicios racistas en contra de los Pueblos Indígenas, cuyas comunidades son etiquetadas de “atrasadas”, “incivilizadas”, “terroristas” o “enemigas del estado” debido a la cercana relación que mantienen con la naturaleza y sus territorios. La estigmatización y la criminalización perpetúan estereotipos y tienen consecuencias muy negativas para las personas, comunidades y, en general, para el espacio cívico. Adicionalmente, intentos de buscar justicia en sistemas legales estatales son, muchas veces, marginadores y extremadamente exigentes con los Pueblos Indígenas, mientras que raramente se consideran los sistemas consuetudinarios legales, de sanación y justicia.

Además de neutralizar el activismo de las personas defensoras de la tierra y el medioambiente y avanzar la agenda de gobiernos y corporaciones, la criminalización afecta las vidas de las personas activistas, sus familias y comunidades. Las personas defensoras temen por la seguridad de sus seres queridos y comunidades. Cuando se acosa, procesa o encarcela a personas defensoras, sus familias sufren consecuencias emocionales, mentales y, en numerosas ocasiones, también económicas. Familiares, incluyendo mujeres, niños y niñas, son a menudo utilizados como objetivos en tácticas de intimidación. Como muchas personas activistas son voluntarias, los costes legales pueden empujarles a cesar su labor y encontrar otro trabajo para mantener a sus familias.

Esto es también una gran pérdida para la sociedad civil y para los esfuerzos que se realizan, desde lo local hasta el nivel global, con el objetivo de proteger y defender los derechos humanos y la naturaleza de la que dependemos tod@s.

El número de litigios presentados por empresas contra personas defensoras va en aumento. La Litigación Estratégica Contra la Participación Pública (SLAPP, por sus siglas en inglés) refiere a los casos presentados por una parte privada con la intención de silenciar o intimidar a otra parte privada, ésta involucrada en participación pública, incluyendo el criticismo o la oposición. Tales litigios socavan la incidencia pública pacífica en favor de los derechos humanos y puede agravar la criminalización.¹³

13 Silencing the critics: How big polluters try to paralyse environmental and human rights advocacy through the courts: <https://www.business-humanrights.org/en/silencing-the-critics-how-big-polluters-try-to-paralyse-environmental-and-human-rights-advocacy-through-the-courts>



¿Cuáles son los efectos de la criminalización?

- ▶ Sufrimiento psicológico, emocional, reputacional y financiero
- ▶ Vulnerabilidad a agresiones físicas y de otra índole
- ▶ Colapso de la vida familiar y comunitaria
- ▶ Alteración de la eficacia y legitimidad de las organizaciones de la sociedad civil
- ▶ Reducción del espacio donde las personas defensoras ambientales pueden desarrollar su trabajo
- ▶ Aumento de la degradación del medioambiente e impunidad de sus contaminadores y abusadores
- ▶ Erosión del estado de derecho
- ▶ Deterioro de la independencia e imparcialidad del sistema de justicia criminal¹⁴

La estigmatización y criminalización crean un clima de miedo a las represalias, lo cual muchas veces va emparejado con la impunidad de las personas que acosan, amenazan y dañan a las personas defensoras. A medida que el apoyo público se va reduciendo, las personas activistas empiezan a retractarse, creando un círculo vicioso que, eventualmente, lleva a silenciar todas las voces críticas y a que las industrias puedan continuar con su trabajo destructivo sin implementar cambios.¹⁵

14 Report on the Misuse of Criminal Justice Systems to Retaliate Against Environmental Defenders, submitted to 173d Period of Sessions of the Inter-American Commission on Human Rights, pag. 10 <https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Report-on-the-Misuse-of-Criminal-Justice-Systems-to-Retaliate-Against-Environmental-Defenders-9.21.2019.pdf>

15 Protection International, 2017, Ibid, pag. 27



Casi siempre las mujeres defensoras de derechos humanos nos exponemos a la violación sexual, al vituperio, a las calumnias, muchas veces a los insultos, y nos exponemos las mujeres a un tema de estigmatización. Se cierran las puertas porque entonces a nosotras nos estigmatizan también como “pelearingas”, como “problemáticas”, porque como la gente está enseñada a que todo [el] mundo calla y más cuando [se] es una mujer, porque a las mujeres siempre se nos ha dicho que “calladitas”, siempre se nos ha dicho que “en lo privado”. Entonces hay muchas maneras de violentar a una mujer defensora de derechos humanos. Nosotras o andamos entre mujeres o andamos solas.

Mujer defensora indígena, 2019 ¹⁸

¿Por qué afecta de forma distinta a las mujeres?

Las mujeres que defienden los territorios y tierras colectivas de sus comunidades enfrentan mayores retos que los hombres: son blanco de violencia tanto por su activismo como por su género.¹⁶ Las mujeres defensoras tienden a sufrir formas de discriminación múltiples y entrecruzadas y enfrentan violencia de género y específica de género.¹⁷ Reciben amenazas adicionales, como por ejemplo de violación, además de distintas reacciones, criticismos y, en ocasiones, hostilidad por parte de sus propias familias, comunidades y movimientos, al ser vistas como mujeres desafiando nociones tradicionales de roles de género.

Esta diferencia en el tratamiento ocurre en todas las etapas de la criminalización:

- ▶ **campañas difamatorias** – las mujeres activistas son blanco de descrédito con el objetivo de mancillar su reputación, afectando sus vidas profesionales y personales; pueden encontrar más dificultades para obtener apoyo incluso en sus propias comunidades, especialmente si están apartándose del rol tradicionalmente asignado a las mujeres, además de enfrentar criticismos por parte de sus familias, compañeros y amigos;
- ▶ **amenazas** específicamente dirigidas a mujeres activistas como violación, violencia sexual y abuso;
- ▶ **castigo** - los sistemas de justicia criminal tienen claros sesgos contra las mujeres en la sociedad, lo cual lleva en muchas ocasiones a trivializar sus demandas y perjudicar de forma más rigurosa a las mujeres activistas percibidas en oposición a las normas sociales.

Para poder fortalecer mecanismos de protección y otras respuestas a las preocupaciones específicas de las mujeres defensoras, tanto a nivel local como internacional, es importante reconocer los desafíos concretos que las mujeres defensoras enfrentan, además de los contextos determinados en los cuales normalmente operan.

-
- 16 Protection International, 2015, Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos: Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento, pag. 41
- 17 Resolución de la Asamblea General de NU 68/181, “Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer”
- 18 <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620872/bp-colombia-women-environmental-defenders-021019-es.pdf>

Recomendaciones

Para poner fin a la criminalización de las personas defensoras de la tierra y el medioambiente, los **estados deben tomar responsabilidades y:**

1 abordar, de raíz, las causas de las agresiones y la criminalización, incluyendo por medio del reconocimiento oficial de los derechos de Pueblos Indígenas a sus tierras colectivas, territorios y recursos, a la autodeterminación y autogobierno, además de los derechos de las comunidades locales, incluyendo su derecho a la propiedad y al control de sus tierras;

2 investigar, sin demora y de forma imparcial, todas las agresiones violentas contra las personas defensoras de la tierra y el medioambiente, tomando medidas para ofrecer eficazmente desagravio y compensación;

3 garantizar que el personal gubernamental en puestos públicos no estigmatiza a comunidades locales e indígenas, ni a personas defendiendo sus derechos, y fortalecer medidas para asegurar que aquellas personas empleadas por el Estado, que estén utilizando el sistema de justicia de forma ilegal para criminalizar a las personas defensoras de los derechos humanos, sean debidamente castigadas;

4 asegurar el establecimiento de legislación para que las empresas registradas en sus jurisdicciones, y las de sus filiales, estén obligadas a garantizar que se respeten los derechos humanos y a las personas que los promueven y defienden en los proyectos económicos desarrollados, adoptando compromisos políticos claros con ese propósito;

6 llevar a cabo una revisión completa de legislación nacional, adoptando las leyes necesarias para asegurar el debido proceso y revocando leyes y procedimientos criminales que violen derechos que estén reconocidos a nivel internacional, como el derecho a la libertad de asamblea y asociación pacífica y el derecho a la libertad de opinión y expresión;

5 adoptar legislación y políticas que apoyen, de forma específica, la protección de las personas defensoras de la tierra y el medioambiente. Las medidas de protección deberían asegurar que tanto aspectos de protección individual como colectiva se abordan en la práctica, en consulta cercana con las personas defensoras involucradas, con énfasis especial en las mujeres;

7 instruir a cuerpos policiales y a fiscales en normativa de derechos humanos y abstenerse de criminalizar a Pueblos Indígenas y comunidades locales que estén, de forma pacífica, defendiendo sus derechos a tierras y recursos.

Los estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas. Adicionalmente, las empresas no solo tienen la responsabilidad independiente de cumplir con las leyes aplicables, sino que tienen que respetar también los derechos humanos y deben tomar un enfoque proactivo para impedir la violación de los mismos.

